

facultades a los señores Alcalde D.^o Martin de Barandica y Teniente D.^o Juan Cruz de Lizaga para que ya sea acudiendo en persona a la misma Diputacion y ante el comisionado que por la misma se nombra procedan a nombre de este ayuntamiento a la indicada liquidacion para lo que proceda y sea conveniente

Encontrandose este ayuntamiento en el caso de hacer la entrega del contingente señalado a este pueblo por la 3.^{ta} Diputacion general con destino a la guerra felicemente terminada contra el Emperador Maximiliano, ha resuelto que hasta tanto llegue a tener efecto la nueva estadística, que los dividendos sobre la riqueza territorial se fieren por la del año mil ochocientos veinte y tres, teniendo en cuenta los aumentos y mejoras hechas desde aquella época. Y para que esta distribucion tenga desde luego efecto para el puntual cumplimiento de lo que se manda por la misma Diputacion, fueron nombrados a este fin los señores Alcalde D.^o Martin de Barandica y Teniente D.^o Juan Cruz de Lizaga así como para las percepciones de las cantidades que correspondan hacer

Con tanto se levanta laesion firmando el señor Alcalde y demas individuos de ayuntamiento de que certifico yo el secretario =

Martin de Barandica Juan Cruz de Lizaga

Juan de Guardia

Pedro de Gorrachatiqui

Ramon de Olaga

José de Sotomayor

Juan M.^{ta} de Uribe
No J

En la anteiglesia de Galdakano a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos de setenta, bajo la presidencia del señor alcalde D. Martin de Barandica, se reunieron D. Juan Cruz de Lizaga, teniente alcalde, D. Francisco de Guardia y D. Ramon de Olaga, concejales, y D. José de Sotomayor, Síndico Procurador con quienes en la ^{del Sr. Ramon de Olaga} actualidad se compone el ayuntamiento por ausencia de los regidores D. Pedro de Gorrachatiqui y fallecimiento del de igual clase D. Sebastian de Gurebi; y estando así juntos y congrezados con asistencia de mi el secretario interino, se trató y acordó lo siguiente:

Se dio cuenta por el señor alcalde de la carta que con fecha diez y seis del corriente mes se le había pasado por el Señor Gobernador civil de la Provincia y del Real decreto inserto en el Boletín extraordinario de diez y siete del mismo mes para la formacion del censo de poblacion; y cumpliendo con lo que se manda en la misma soberana disposicion quedó formada la junta municipal con el Señor alcalde presidente y concejales del ayuntamiento, con dos de los señores curas parrocos de esta anteiglesia, con el juez de paz, cirujano, maestro de instruccion primaria y secretario de ayuntamiento conforme a lo que en un todo se previene en el mismo Real decreto

Estando nombrados los señores alcalde y teniente D. Martin de Barandica y D. Juan Cruz de Lizaga para la liquidacion que es de practicarse por disposicion de la 3.^{ta} Diputacion con motivo de la redamacion que tiene pendiente

en aquella superioridad José Ant. de Gaurizui de esta ciudad sobre pago de reales, se acordó que á falta de cualquiera de los dos señores, ya por ausencia ó por enfermedad, quede substituido la falta que con tal motivo resulte con D. Juan B. de Priarte de esta ciudad, con lo que se levanto la sesion firmando el Sr. Alcalde presidente y concejales asi que el regidor D. Pedro de Gorrañategui que en tal estado concurre, de que certifique yo el secretario interino = José de Lema = Valde =

Martin de Barandica Juan Cruz de Espayoz
Pedro de Gorrañategui Francisco de Harria Ramon de Uexaga
José de Echegarria

Manasio Ascasubi
José int.

Ayuntamiento del dia
5. de Enero de 1861

En la antiglesia de Galdacano á usos de Lemas de mil ochocientos sesenta y uno: reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Cruz de Uexaga, D. Ramon de Uexaga teniente Alcalde, D. Pedro de Gorrañategui, D. José Ramon de Lema, José de Echegarria, D. Manasio de Harria, D. Juan Pantoja de Larrea y D. Martin de Barandica, con quienes se compone el ayuntamiento de esta antiglesia; y estando asi reunidos coningo el secretario acordaron lo siguiente

Estando en el caso de proceder al nombramiento de sintico Procurador, fue nombrado de unanimidad para el desempeño de este cargo el concejal D. José de Echegarria

Tambien fue nombrado para mayor ^{domo} de pie al taxillanero de fabrica, D. Manuel Antonio de Lema vecino propietario de esta antig.

Y para buteros por la parcalidad de arriba

- 1.º D. Manuel de Lema
- 2.º D. Saturnino de Lema

Y para de abajo

- 1.º D. Domingo de Laguirre
- 2.º D. Benito de Lugo

Y con tanto se levanto la sesion firmando los que saben, se que certifique yo el secret = Lemas = Juan = D. Ramon = = José de Lema = Valde =

Juan Cruz de Espayoz Ramon de Uexaga Francisco de Harria
Martin de Barandica
Pedro de Gorrañategui José de Echegarria

Juan B. de Priarte
Mio